

los que la empresa ha hecho, pues estos son altos, y cree que la administracion dará buen resultado, si al frente de ella se ponen personas competentes de la Corporacion.

40. El Sr. Carrillo rectifica que no le satisfacen esas explicaciones, y vé que con adquirir responsabilidad no se beneficia al pueblo, pues de todas suertes pierde este cuando el Ayuntamiento pierde.

40. El Sr. Lopez Gomez pasa á demostrar, como quitando los fieltos, y haciendo repartos suaves, se beneficia al pueblo, haciendo ver que solo en la última instruccion de Consumos, y ésta de una manera vergonzosa, se permite el establecimiento de aquellos en el extra-radio, y concluye poniendo incondicionalmente al servicio de esta cuestion y de tan buen asunto, todo cuanto le pertenece.

40. El Sr. Carrillo insiste en que no se demuestra que los del extra-radio sean beneficiados, pues lo mismo dá que paguen directa que indirectamente.

40. El Sr. Moreno rectifica á su vez, que no debe tener temores el Sr. Carrillo, manifestando que la fiscalizacion en el extra-radio es un germen de perturbacion, y citando casos de seudas y camuños no habilitados, donde se ha arrebatado hasta el pan á los infelices, y concluyendo por calificar de inquisitorial á esta Ley de Consumos.

40. El Sr. Goniano se propone armonizar las opiniones distintas, con objeto de adoptar una solucion inmediata, y al efecto, de las dos proposiciones presentadas por el Alcalde, en la primera,